

# Banco Etcheverría

Don FRANCISCO BOTAS RATERA, con N.I.F. 32.782.987-Y, en su calidad de DIRECTOR GENERAL de BANCO ETCHEVERRÍA, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Documento de Registro de BANCO ETCHEVERRÍA

## CERTIFICA

Que, el contenido del FOLLETO BASE DE PAGARÉS BANCO ETCHEVERRÍA 2005 que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2006, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

## AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Base a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en A Coruña, a 20 de enero de 2006.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FRANCISCO BOTAS  
DIRECTOR GENERAL  
BANCO ETCHEVERRÍA

# **FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

(Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004)

## **TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BANCO ETCHEVERRÍA 2005**

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2006.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 6 de Octubre de 2005, el cual se incorpora por referencia.

**ÍNDICE****I RESUMEN****II FACTORES DE RIESGO****III FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

ANEXO V del Reglamento (CE) nº 809/2004

**PUNTO 1 PERSONAS RESPONSABLES****PUNTO 2 FACTORES DE RIESGO****PUNTO 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.**

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

**PUNTO 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.2. Legislación de los valores.
- 4.3. Representación de los valores.
- 4.4. Divisa de la emisión.
- 4.5. Orden de prelación.
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
- 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
- 4.10. Representación de los tenedores de los valores.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión.
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores.

**PUNTO 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

- 5.1. Descripción de la oferta pública.
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación.
- 5.3. Precios
- 5.4. Colocación y Aseguramiento.

**PUNTO 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización.
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3. Entidades de liquidez.

**PUNTO 7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.



## I. RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagares.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagares en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagares.

El presente documento es un resumen del Folleto Base de Pagares que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2006. Existe un Folleto Base de Pagares a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en Cantón Claudino Pita 36, Betanzos (La Coruña) y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 6 de octubre de 2005.

### CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE PAGARES

**EMISOR:** BANCO ETCHEVERRÍA, S.A., con CIF A-15011885 y domicilio en Cantón Claudino Pita 36, Betanzos (La Coruña).

**NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES:** Pagares de empresa en anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a tres (3) días hábiles ni superior a quinientos cuarenta (540) días naturales. El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros.

**IMPORTE DE LA EMISION:** El saldo vivo máximo en cada momento será de 30 millones de euros.

**COLOCACION:** A través de BANCO ETCHEVERRÍA y CAIXA GALICIA, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

Distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas:

Los **inversores cualificados** podrán contactar personal o telefónicamente con BANCO ETCHEVERRÍA o dirigirse a la entidad CAJA DE AHORROS DE GALICIA (en adelante, CAIXA GALICIA), a través de su sala de Tesorería y solicitar cotización para importe igual o superior a 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros) y para cantidades superiores múltiplos de 50.000 euros y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este PROGRAMA, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por BANCO ETCHEVERRÍA o CAIXA GALICIA, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por BANCO ETCHEVERRÍA o CAIXA GALICIA y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

El desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a BANCO ETCHEVERRÍA, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en BANCO ETCHEVERRÍA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los **inversores minoristas** deberán dirigirse a cualquier oficina de BANCO ETCHEVERRÍA dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8,30 a 14 horas, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el

acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerara ese día como fecha de suscripción. El importe nominal mínimo de solicitud, habrá de ser de 1.000 euros.

El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con BANCO ETCHEVERRÍA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de BANCO ETCHEVERRÍA.

Los suscriptores que mantengan la anotación de los pagarés a través de BANCO ETCHEVERRÍA deberán mantener con la misma una cuenta de valores y designar una cuenta corriente, de ahorro o a la vista abierta en BANCO ETCHEVERRÍA para los pagos. No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Alternativamente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, BANCO ETCHEVERRÍA no les repercutirá ningún gasto por suscripción y amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar la entidad participante correspondiente.

BANCO ETCHEVERRÍA se reserva la posibilidad de no emitir nuevos pagarés cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

**TIPO DE INTERES:** El tipo de interés nominal se fijará individualmente en cada momento por el emisor, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

**IMPORTE EFECTIVO:** Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y del plazo emitido.

**PERIODO SUSCRIPCION:** La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**FECHA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha de contratación para la emisión de pagarés. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión.

**AMORTIZACIÓN:** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, deducida la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés.

**AGENTE DE PAGOS:** El servicio financiero de esta emisión será atendido por ACA S.A., Sociedad de Valores, con domicilio en Avenida Meridiana 27, 08018 Barcelona.

**FISCALIDAD:** Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14. de la Nota de Valores correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:

- Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

- Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%. Las personas jurídicas residentes fiscales en España, no tienen retención.

**COTIZACION:** Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

**LIQUIDEZ:** BANCO ETCHEVERRÍA ha firmado un contrato de liquidez con CAIXA GALICIA. CAIXA GALICIA asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del presente PROGRAMA. Los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 100.000 Euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por CAIXA GALICIA reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por CAIXA GALICIA no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento.

En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose CAIXA GALICIA a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, CAIXA GALICIA podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno con sujeción a las limitaciones indicadas, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor. Estos precios representarán las rentabilidades que CAIXA GALICIA considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

#### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.

Estos pagarés y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadora alguna.

## ESTADOS FINANCIEROS DE BANCO ETCHEVERRÍA (miles de euros)

## BALANCE DE SITUACIÓN\*

ACTIVO (en miles de euros)	30-09-2005	PASIVO (en miles de euros)	30-09-2005
1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	4.541	1. Entidades de crédito	157
2. Deudas del Estado	0	2. Débitos a clientes	281.071
3. Entidades de Crédito	39.590	3. Débitos representados por valores negociables	2.615
4. Créditos sobre clientes	248.787	4. Otros pasivos	5.288
5. Obligaciones y otros valores de renta fija	7.408	5. Cuentas de periodificación	507
6. Acciones y otros títulos de renta variable	5.090	6. Provisiones para riesgos y cargas	242
7. Participaciones	0	7. Fondo para riesgos bancarios generales	0
8. Participaciones en empresas del grupo	3	8. Beneficio del ejercicio	1.451
9. Activos inmateriales	2	9. Pasivos subordinados	4.031
10. Activos materiales	9.083	10. Capital suscrito	5.950
11. Capital suscrito no desembolsado	0	11. Primas de emisión	7.212
12. Acciones propias	0	12. Reservas	7.049
13. Otros activos	1.566	13. Reservas de revalorización	532
14. Cuentas de periodificación	35	14. Resultados de ejercicios anteriores	0
15. Pérdidas del ejercicio	0		
<b>16. TOTAL ACTIVO</b>	<b>316.105</b>		<b>316.105</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS\*

(En miles de euros)	30-09-2005
a) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	7.198
b) MARGEN ORDINARIO	8.377
c) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.886
d) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.492
e) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.451

\*La información ha sido elaborada de acuerdo con la circular 4/2004 de Banco de España. No se dispone de la información de 30/09/2004 elaborada según la citada circular a efectos comparables. Información no auditada.



**BALANCE DE SITUACIÓN\***

<b>ACTIVO (en miles de euros)</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2004</b>	<b>PASIVO (en miles de euros)</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2004</b>
1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	7.123	17.550	1. Entidades de crédito	145	394
2. Deudas del Estado	0	0	2. Débitos a clientes	204.483	238.876
3. Entidades de Crédito	37.147	27.492	3. Débitos representados por valores negociables	0	2.992
4. Créditos sobre clientes	168.610	208.160	4. Otros pasivos	2.284	3.597
5. Obligaciones y otros valores de renta fija	8.901	5.064	5. Cuentas de periodificación	1.012	1.101
6. Acciones y otros títulos de renta variable	4.042	4.248	6. Provisiones para riesgos y cargas	140	215
7. Participaciones	0	0	7. Fondo para riesgos bancarios generales	108	108
8. Participaciones en empresas del grupo	3	3	8. Beneficio del ejercicio	1.354	1.586
9. Activos inmateriales	2	2	9. Pasivos subordinados	4.000	4.000
10. Activos materiales	3.836	6.377	10. Capital suscrito	5.950	5.950
11. Capital suscrito no desembolsado	0	0	11. Primas de emisión	7.212	7.212
12. Acciones propias	0	0	12. Reservas	4.713	5.458
13. Otros activos	1.467	2.287	13. Reservas de revalorización	0	0
14. Cuentas de periodificación	270	306	14. Resultados de ejercicios anteriores	0	0
15. Pérdidas del ejercicio	0	0			
<b>16. TOTAL ACTIVO</b>	<b>231.401</b>	<b>271.489</b>		<b>231.401</b>	<b>271.489</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS\***

<b>(En miles de euros)</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>31-12-2004</b>
a) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	7.984	8.470
b) MARGEN ORDINARIO	9.402	9.819
c) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.727	4.169
d) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.197	2.425
e) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.354	1.586

\*La información ha sido elaborada de acuerdo con la circular 4/91 de Banco de España. Las cuentas a 31-12-2003 y 31-12-2004 están auditadas.

**DATOS DEL EMISOR**

La denominación completa del emisor es la de BANCO ETCHEVERRÍA S.A.; su número de identificación fiscal es A15011885 y su domicilio social se encuentra en la calle Cantón Claudino Pita 36, 15300 Betanzos, La Coruña, donde están ubicadas sus oficinas administrativas principales.

El sector principal de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) en que se encuadra la sociedad es 65121.

**RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR:** Los principales riesgos, recogidos con más detalle en el Documento de Registro, son los siguientes:

- Riesgo de Mercado. Es la posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.

- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.

- Riesgo de Crédito, surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos.

- Riesgo de Liquidez. Se define el riesgo de liquidez como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la incapacidad de Banco Etcheverría de atender a los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a su cumplimiento, o de la necesidad de realizar rápidamente activos, o tomar pasivos para hacer frente a sus obligaciones de pago. Banco Etcheverría mantiene una posición netamente prestadora en el interbancario con vencimiento a muy corto plazo.

- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera, inherentes al negocio.

**RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES:** Los principales riesgos que afectan a los valores son:

-Riesgo de Liquidez, porque los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con Caixa Galicia hasta el 10% del saldo vivo.

- Riesgo de mercado. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja,

dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de calidad crediticia. Es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte del emisor. Como consecuencia de la clara orientación a la banca al por menor, este riesgo es fundamentalmente de naturaleza minorista, estando diversificado por criterio geográfico y de clientes.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del emisor.

Estos pagarés y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadora alguna.

## II. FACTORES DE RIESGO

-Riesgo de Liquidez, porque los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con Caixa Galicia hasta el 10% del saldo vivo.

- Riesgo de mercado. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de calidad crediticia del emisor. Es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte del emisor. Como consecuencia de la clara orientación a la banca al por menor, este riesgo es fundamentalmente de naturaleza minorista, estando diversificado por criterio geográfico y de clientes.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del emisor.

Estos pagarés y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadora alguna.

**III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS****PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Francisco Botas Ratera, con NIF 32.782.987-Y, en su calidad de Director General de Banco Etcheverría, S.A., (en lo sucesivo, indistintamente, "Banco Etcheverría" o el "Emisor") asume en nombre y representación de Banco Etcheverría la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base.

D. Francisco Botas Ratera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar de que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II "FACTORES DE RIESGO"

### PUNTO 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez (Caixa Galicia).

#### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán aproximadamente los siguientes:

CONCEPTO	Euros
Tasas de Registro CNMV	1200
Tasas de Admisión CNMV	975
Coste por tasas de inscripción en AIAF (0,05 por mil):	1500
Coste por tasa admisión AIAF (0,01 por mil):	300
Coste por tasas de inscripción en la Sociedad de Sistemas (coste fijo):	100
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4075</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 30 millones de euros.

No se puede calcular a priori el coste efectivo para el emisor porque los pagarés se emiten a distintas fechas y con distintos tipos.

La fórmula utilizada para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left[ \left( \frac{N}{E-G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

- N = Importe nominal del pagaré
- E = Valor efectivo del pagaré
- G = Gastos de la emisión
- n = número de días entre la fecha de desembolso y la de amortización.

## **PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 30.000.000,00 € (TREINTA MILLONES DE EUROS). Los valores serán pagarés emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000,00 € (MIL EUROS) nominales, no transmisibles mediante endoso.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa son valores que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses desde la fecha valor de desembolso por parte del suscriptor, y serán reembolsables por su nominal al vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a tres (3) días hábiles, ni superior a quinientos cuarenta (540) días naturales.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 24 de julio del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre, y de acuerdo con su normativa de desarrollo.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Texeira, nº 8, 1ª plta. 28020. Madrid y serán al portador. Dichas anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Una vez inscritas en el registro contable de Iberclear y de sus entidades Participantes, los titulares de los Pagarés tendrán derecho a obtener de aquellas en las que se encuentren registrados los Pagarés los certificados de legitimación correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores

La certeza y la efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

### **4.4. Divisa de la emisión**

Los pagares amparados en el presente programa se emitirán en euros.

### **4.5. Orden de prelación**



El capital y los intereses de los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados con el patrimonio de la Sociedad Emisora.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Etcheverría.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de la emisión y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

##### a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre el Emisor y los suscriptores, para cada pagaré o grupo de pagares, en el momento de la suscripción. Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Los pagarés a emitir al amparo del presente PROGRAMA son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimientos superiores a 365 días e iguales o inferiores a 540 días:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

El importe efectivo de los pagarés, será elaborado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left[1 + \frac{n \times i}{d}\right]}$$

- Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{365}}}$$

Donde:

$i$  = Tipo de interés nominal en tanto por uno

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Importe efectivo del pagaré.

$d = 365 n$

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que Banco Etcheverría da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha de suscripción.

Fecha de emisión: Coincidirá con la fecha de desembolso.

A efectos de la liquidación de intereses Banco Etcheverría remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha del desembolso.

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1000,00 euros nominales, para plazos de 7, 30, 60, 90, 180, 365 y 540 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

TIPO NOMINAL	DIAS 7			DIAS 30		
	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS
1,000%	999,808	1,005%	-0,274	999,179	1,005%	-0,273
1,250%	999,760	1,258%	-0,342	998,974	1,257%	-0,342
1,500%	999,712	1,511%	-0,411	998,769	1,510%	-0,410
1,750%	999,664	1,765%	-0,479	998,564	1,764%	-0,478
2,000%	999,617	2,020%	-0,547	998,359	2,018%	-0,546
2,250%	999,569	2,275%	-0,616	998,154	2,273%	-0,614
2,500%	999,521	2,531%	-0,684	997,949	2,529%	-0,682
2,750%	999,473	2,787%	-0,752	997,745	2,785%	-0,749
3,000%	999,425	3,045%	-0,820	997,540	3,042%	-0,817
3,250%	999,377	3,302%	-0,889	997,336	3,299%	-0,885
3,500%	999,329	3,561%	-0,957	997,132	3,557%	-0,953
3,750%	999,281	3,820%	-1,025	996,927	3,815%	-1,020
4,000%	999,233	4,079%	-1,093	996,723	4,074%	-1,088
4,250%	999,186	4,340%	-1,161	996,519	4,334%	-1,155
4,500%	999,138	4,601%	-1,229	996,315	4,594%	-1,222
4,750%	999,090	4,862%	-1,297	996,111	4,855%	-1,290
5,000%	999,042	5,125%	-1,365	995,907	5,116%	-1,357
5,250%	998,994	5,387%	-1,433	995,703	5,378%	-1,424
5,500%	998,946	5,651%	-1,501	995,500	5,641%	-1,491
5,750%	998,898	5,915%	-1,569	995,296	5,904%	-1,558
6,000%	998,851	6,180%	-1,637	995,093	6,168%	-1,625
6,250%	998,803	6,445%	-1,705	994,889	6,432%	-1,692
6,500%	998,755	6,712%	-1,773	994,686	6,697%	-1,759
6,750%	998,707	6,978%	-1,841	994,483	6,963%	-1,826
7,000%	998,659	7,246%	-1,909	994,279	7,229%	-1,892

TIPO NOMINAL	DIAS 60			DIAS 90		
	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS
1,000%	998,359	1,004%	-0,273	997,540	1,004%	-0,273
1,250%	997,949	1,257%	-0,341	996,927	1,256%	-0,340
1,500%	997,540	1,509%	-0,409	996,315	1,508%	-0,408
1,750%	997,132	1,763%	-0,476	995,703	1,762%	-0,475
2,000%	996,723	2,017%	-0,544	995,093	2,015%	-0,542
2,250%	996,315	2,271%	-0,612	994,483	2,269%	-0,609
2,500%	995,907	2,526%	-0,679	993,873	2,524%	-0,676
2,750%	995,500	2,782%	-0,746	993,265	2,779%	-0,743
3,000%	995,093	3,038%	-0,813	992,657	3,034%	-0,809
3,250%	994,686	3,294%	-0,880	992,050	3,290%	-0,876
3,500%	994,279	3,552%	-0,947	991,444	3,546%	-0,942
3,750%	993,873	3,809%	-1,014	990,838	3,803%	-1,008
4,000%	993,468	4,067%	-1,080	990,233	4,061%	-1,073
4,250%	993,062	4,326%	-1,147	989,629	4,319%	-1,139
4,500%	992,657	4,585%	-1,213	989,026	4,577%	-1,204
4,750%	992,252	4,845%	-1,280	988,423	4,836%	-1,270
5,000%	991,848	5,106%	-1,346	987,821	5,095%	-1,335
5,250%	991,444	5,367%	-1,412	987,220	5,355%	-1,400
5,500%	991,040	5,628%	-1,478	986,620	5,615%	-1,465
5,750%	990,636	5,890%	-1,544	986,020	5,876%	-1,529
6,000%	990,233	6,152%	-1,609	985,421	6,137%	-1,594
6,250%	989,831	6,416%	-1,675	984,823	6,399%	-1,658
6,500%	989,428	6,679%	-1,740	984,225	6,661%	-1,722
6,750%	989,026	6,943%	-1,806	983,629	6,924%	-1,786
7,000%	988,624	7,208%	-1,871	983,033	7,187%	-1,850

TIPO NOMINAL	DIAS 180			DIAS 365			DIAS 540		
	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR / TAE (%)	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	SUSCRIPTOR	MAS 10 DIAS
1,000%	995,093	1,003%	-0,271	990,099	1,000%	-0,269	985,421	0,998%	-0,266
1,250%	993,873	1,254%	-0,338	987,654	1,250%	-0,334	981,843	1,246%	-0,330
1,500%	992,657	1,506%	-0,405	985,222	1,500%	-0,399	978,290	1,495%	-0,393
1,750%	991,444	1,758%	-0,471	982,801	1,750%	-0,463	974,763	1,743%	-0,455
2,000%	990,233	2,010%	-0,537	980,392	2,000%	-0,526	971,261	1,991%	-0,517
2,250%	989,026	2,263%	-0,603	977,995	2,250%	-0,589	967,785	2,238%	-0,577
2,500%	987,821	2,516%	-0,668	975,610	2,500%	-0,651	964,333	2,485%	-0,637
2,750%	986,620	2,769%	-0,733	973,236	2,750%	-0,713	960,906	2,732%	-0,695
3,000%	985,421	3,023%	-0,797	970,874	3,000%	-0,774	957,503	2,979%	-0,753
3,250%	984,225	3,277%	-0,862	968,523	3,250%	-0,835	954,124	3,225%	-0,810
3,500%	983,033	3,531%	-0,926	966,184	3,500%	-0,894	950,768	3,471%	-0,866
3,750%	981,843	3,786%	-0,989	963,855	3,750%	-0,954	947,437	3,717%	-0,921
4,000%	980,656	4,041%	-1,053	961,538	4,000%	-1,012	944,128	3,963%	-0,976
4,250%	979,471	4,296%	-1,116	959,233	4,250%	-1,070	940,843	4,208%	-1,030
4,500%	978,290	4,551%	-1,179	956,938	4,500%	-1,128	937,580	4,453%	-1,083
4,750%	977,111	4,807%	-1,241	954,654	4,750%	-1,185	934,340	4,698%	-1,135
5,000%	975,936	5,063%	-1,303	952,381	5,000%	-1,241	931,122	4,942%	-1,186
5,250%	974,763	5,320%	-1,365	950,119	5,250%	-1,297	927,927	5,186%	-1,237
5,500%	973,593	5,577%	-1,426	947,867	5,500%	-1,352	924,753	5,430%	-1,287
5,750%	972,426	5,834%	-1,487	945,626	5,750%	-1,407	921,601	5,674%	-1,336
6,000%	971,261	6,091%	-1,548	943,396	6,000%	-1,461	918,470	5,917%	-1,385
6,250%	970,100	6,349%	-1,609	941,176	6,250%	-1,514	915,361	6,160%	-1,432
6,500%	968,941	6,607%	-1,669	938,967	6,500%	-1,567	912,272	6,403%	-1,480
6,750%	967,785	6,866%	-1,729	936,768	6,750%	-1,620	909,204	6,645%	-1,526
7,000%	966,631	7,124%	-1,789	934,579	7,000%	-1,672	906,157	6,888%	-1,572

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

b) La acción para reclamar el pago del principal prescribe a los 15 años a contar desde su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.964 del Código Civil.

#### 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

a) Precio de Reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal libre de gastos para el tenedor, menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

Los pagarés del presente PROGRAMA podrán tener un plazo de amortización entre 3 días hábiles y 540 días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, BANCO ETCHEVERRÍA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro (4) vencimientos.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en AIAF, la amortización de éstos se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, en las cuentas, propias o

de terceros según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

BANCO ETCHEVERRÍA efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de interés y plazos de vencimiento que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$r_e = \left( \left[ \frac{N}{E} \right]^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

- N = Importe nominal del pagaré
- E = Valor efectivo del pagaré
- n = número de días entre desembolso o adquisición y amortización o venta

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### 4.10. Representación de los tenedores de los pagarés

No aplicable.

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El programa de pagarés a que se refiere el presente Folleto, cuya denominación es TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES BANCO ETCHEVERRIA 2005, se efectuará conforme a los acuerdos sociales que se enuncian a continuación:

1. De la Junta General de Accionistas de BANCO ETCHEVERRIA, celebrada el día 27 de junio de 2003, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de valores de renta fija por el límite global de hasta 300 millones de euros de saldo vivo.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 de octubre de 2005 que, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Entidad, decide llevar a cabo un programa de pagarés por un saldo vivo máximo en cada momento de la totalidad de los pagarés de treinta millones de euros (30.000.000 euros)

representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a cotización en un mercado oficial de valores.

#### **4.12. Fecha de emisión**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El emisor se reserva la posibilidad de no emitir valores cuando no necesite fondos.

El II Programa de Pagarés quedará vencido de forma anticipada en el momento que se publique el presente Folleto Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores.**

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del PROGRAMA. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explícita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Con independencia de los tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y su reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y su reglamento aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la LEY 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración del PROGRAMA.

##### **4.14.1. Personas físicas residentes en España.**

###### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del PROGRAMA tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o

adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del PROGRAMA que estén obligadas a presentar declaración por este impuesto deberán integrar en su declaración los que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda.

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del PROGRAMA, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentran sometidas a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor del sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

#### **4.14.2. Personas jurídicas residentes en territorio español:**

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o bien los no residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de estos.

Como excepción al régimen general, no existe obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir por cuanto estos se negocian en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en virtud de la exención prevista en el art. 57.q) del Reglamento del Impuesto.

#### **4.14.3. Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español:**

A estos efectos se consideran inversores no residente las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del PROGRAMA, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble imposición suscritos entre terceros países y España.

#### Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetos al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

- Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "Paraíso Fiscal" con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.
- Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes y derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valoraran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el valor nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto de Sociedades como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos inter vivos puede quedar sujeta al Impuesto de la Renta de No Residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.



## PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de la Oferta Pública

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo de 30.000.000,00 € (TREINTA MILLONES DE EUROS).

#### 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

#### 5.1.2 Importe máximo

Los pagarés emitidos al amparo de este Folleto Base de Pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 30.000.000,00 de euros (TREINTA MILLONES DE EUROS).

#### 5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de este Folleto de Base.

Los pagarés amparados en este Folleto de Base van dirigidos a todo tipo de inversores, y dependiendo de su naturaleza se seguirá un procedimiento u otro.

Distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas:

Los **inversores cualificados** podrán contactar personal o telefónicamente con BANCO ETCHEVERRÍA o dirigirse a la entidad CAIXA GALICIA, a través de su sala de Tesorería y solicitar cotización para importe igual o superior a 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros) y para cantidades superiores múltiplos de 50.000 euros y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este PROGRAMA, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por BANCO ETCHEVERRÍA o CAIXA GALICIA, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por BANCO ETCHEVERRÍA o CAIXA GALICIA y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

El desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a BANCO ETCHEVERRÍA, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en BANCO ETCHEVERRÍA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los **inversores minoristas** deberán dirigirse a cualquier oficina de BANCO ETCHEVERRÍA dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8,30 a 14 horas, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerara ese día como fecha de suscripción. El importe nominal mínimo de solicitud, habrá de ser de 1.000 euros.

El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con BANCO ETCHEVERRÍA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de BANCO ETCHEVERRÍA.

Los suscriptores que mantengan la anotación de los pagarés a través de BANCO ETCHEVERRÍA deberán mantener con la misma una cuenta de valores y designar una cuenta corriente, de ahorro o a la vista abierta en BANCO ETCHEVERRÍA para los pagos. No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Alternativamente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, BANCO ETCHEVERRÍA no les repercutirá ningún gasto por suscripción y amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar la entidad participante correspondiente.

BANCO ETCHEVERRÍA se reserva la posibilidad de no emitir nuevos pagarés cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplica.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe nominal será de 1.000,00 euros cada pagaré, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 1 lo que equivale a 1.000 euros, para inversores minoristas, y de 50 lo que equivale a 50.000 euros para inversores cualificados.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores.

#### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

Se podrá consultar en el domicilio del Emisor los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. También, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés y el tipo de interés nominal por los plazos de emisión fijados en cada momento.

Diariamente se comunicarán a la CNMV los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas.

#### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés van dirigidos personas físicas y jurídicas.

Los valores que se ofrezcan serán aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F, para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores cualificados tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades de Seguros, Fondos de Pensiones, las Entidades de Crédito ó las Sociedades de Valores, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

### **5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

No aplicable.

### **5.3 Precios**

#### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario será de 1.000 euros cada pagaré, siendo la suscripción mínima de 1 pagaré lo que equivale a 1.000 euros de importe nominal para inversores minoristas y de 50 pagarés, que equivalen a 50.000 euros para inversores cualificados. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será pactado entre el Emisor y el suscriptor.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. BANCO ETCHEVERRIA no repercutirá gastos a los suscriptores ni en la suscripción, ni en la amortización de los valores.

En el caso de que el inversor decida abrir cuentas de efectivo y de valores en el Banco Etcheverría, no se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las mismas. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Serán a cargo de BANCO ETCHEVERRÍA todos los gastos de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA en IBERCLEAR.

Asimismo, las entidades participantes en IBERCLEAR podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración y/o custodia y amortización de los valores, que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismos supervisores

### **5.4 Colocación y suscripción**

#### **5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los pagarés serán colocados en el mercado primario por BANCO ETCHEVERRÍA y CAIXA GALICIA sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

#### **5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero de esta emisión será atendido por ACA S.A., Sociedad de Valores, con domicilio en Avenida Meridiana 27, 08018 Barcelona.

Por este servicio ACA S.A. Sociedad de Valores no percibirá comisión alguna.

#### **5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

#### **5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de octubre de 2005, Banco Etcheverría solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Etcheverría solicitará la inclusión de los pagarés en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR y, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Organos Rectores y acepta cumplirlos.

### 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Los pagarés amparados en el Primer y Segundo Programas de Pagarés, cotizan en el mercado AIAF.

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información más relevante correspondiente a la negociación de los pagarés emitidos por Banco Etcheverría que actualmente cotizan en el mercado AIAF:

ISIN	MES DE EMISION	VENCIMIENTO	Vol. Nominal	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513441586	dic-05	02/01/2006	2.000.000,00	2,427%	2,427%
ES0513441560	dic-05	04/01/2006	180.000,00	2,069%	2,069%
ES0513441594	dic-05	17/01/2006	136.000,00	2,101%	2,101%
ES0513441537	nov-05	18/01/2006	300.000,00	2,292%	2,292%
ES0513441552	nov-05	25/01/2006	90.000,00	2,424%	2,424%
ES0513441057	abr-04	10/02/2006	1.720.000,00	2,376%	2,014%
ES0513441578	dic-05	02/03/2006	500.000,00	2,422%	2,422%
ES0513441404	may-05	10/05/2006	6.000,00	2,300%	2,300%
ES0513441529	nov-05	08/11/2006	12.000,00	2,350%	2,350%

(Fuente: Mercado AIAF)

BANCO ETCHEVERRIA ha realizado en diciembre del 2005 una emisión de Obligaciones Subordinadas por importe de 6.000.000 de euros (SEIS MILLONES EUROS), cotizadas en el mercado AIAF, con código ISIN ES0213441019.

### 6.3 Entidades de liquidez

BANCO ETCHEVERRÍA ha firmado un contrato de liquidez con CAIXA GALICIA (ENTIDAD PROVEEDORA DE LIQUIDEZ), cuyas cláusulas básicas son las siguientes:

CAIXA GALICIA asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del presente PROGRAMA. Los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 100.000 Euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por CAIXA GALICIA reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por CAIXA GALICIA no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose CAIXA GALICIA a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, CAIXA GALICIA podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno con sujeción a las limitaciones indicadas, pero si perjudicar injustificadamente la liquidez del valor. Estos precios representarán las rentabilidades que CAIXA GALICIA considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente sus precios de oferta y demanda por el siguiente medio:

- Servicio Reuters (las páginas que sean creadas por la Entidad de Liquidez para la cotización de los diferentes Pagarés).

Adicionalmente, telefónicamente.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del contrato.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior:

- (i) Salvo que los compromisos de liquidez sean asumidos por una nueva Entidad Proveedora de Liquidez, la Entidad Proveedora de Liquidez continuará dando liquidez, hasta su vencimiento, a los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha en la que se invoque la exoneración por los motivos expresados anteriormente.
- (ii) En tanto en cuanto los supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado persistan, Banco Etcheverría no emitirá Pagarés con cargo al Programa.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

CAIXA GALICIA podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de contrapartida, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

La duración del contrato de liquidez es de un año, desde la fecha de de publicación en la página web de la CNMV de este Folleto Base. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia de este contrato de liquidez, subsistirán las obligaciones de BANCO ETCHEVERRÍA y de CAIXA GALICIA en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

Si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, BANCO ETCHEVERRÍA, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra entidad de contrapartida. CAIXA GALICIA seguirá realizando las mismas funciones de contrapartida hasta que la nueva entidad se subrogue en los compromisos y funciones asumidos anteriormente por CAIXA GALICIA. La eventual sustitución y la aceptación por parte de la nueva entidad de contrapartida será comunicada a la CNMV.

**PUNTO 7. INFORMACIÓN ADICIONAL****7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No existe.

**7.2 Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores**

No existe.

**7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No existe.

**7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No existe.

**7.5 Ratings**

El Emisor no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación.

La Coruña, a 16 de enero de 2006  
Francisco Botas Ratera  
Director General



**ANEXO 1: Relación de Oficinas de Banco Echeverría**

<b>0001 BETANZOS</b> ( <a href="mailto:betanzos@bancoetcheverria.es">betanzos@bancoetcheverria.es</a> ) CANTÓN CLAUDINO PITA 36, 15300 BETANZOS, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 771 551 <b>Fax:</b> 981 772 656
<b>0002 FENE</b> ( <a href="mailto:fene@bancoetcheverria.es">fene@bancoetcheverria.es</a> ) PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 15500 FENE (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 344 000 <b>Fax:</b> 981 340 278
<b>0003 CORUÑA OFICINA PRINCIPAL (OP)</b> ( <a href="mailto:coruna-op@bancoetcheverria.es">coruna-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ REAL 75, 15003 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 220 042 <b>Fax:</b> 981 220 128
<b>0004 SADA</b> ( <a href="mailto:sada@bancoetcheverria.es">sada@bancoetcheverria.es</a> ) PLAZA DE ESPAÑA 7, 15160 SADA (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 620 324 <b>Fax:</b> 981 620 324
<b>0005 CORUÑA OFICINA 1</b> ( <a href="mailto:coruna-ag1@bancoetcheverria.es">coruna-ag1@bancoetcheverria.es</a> ) C/ EUSEBIO DA GUARDA 15, 15007 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 233 858 <b>Fax:</b> 981 232 688
<b>0006 CARRAL</b> ( <a href="mailto:carral@bancoetcheverria.es">carral@bancoetcheverria.es</a> ) C/ GENERAL FRANCO 60, 15175 CARRAL (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 670 183 <b>Fax:</b> 981 670 183
<b>0007 LUGO, O.P.</b> ( <a href="mailto:lugo@bancoetcheverria.es">lugo@bancoetcheverria.es</a> ) PLAZA DE SANTO DOMINGO 20, 27001 LUGO	<b>Telf:</b> 982 223 817 <b>Fax:</b> 982 254 185
<b>0008 SANTIAGO OFICINA PRINCIPAL (OP)</b> ( <a href="mailto:santiago-op@bancoetcheverria.es">santiago-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ HORREO 19, 15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 564 091 <b>Fax:</b> 981 576 829
<b>0009 OZA</b> ( <a href="mailto:oz@bancoetcheverria.es">oz@bancoetcheverria.es</a> ) C/ JULIO VILLAMARÍN 8, 15380 OZA DOS RIOS, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 792 400 <b>Fax:</b> 981 792 400
<b>0010 SERVICIOS CENTRALES</b> ( <a href="mailto:correo@bancoetcheverria.es">correo@bancoetcheverria.es</a> ) C/ REAL 76 2, 15003 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 220 042 <b>Fax:</b> 981 224 023
<b>0011 ABEGONDO</b> ( <a href="mailto:abegondo@bancoetcheverria.es">abegondo@bancoetcheverria.es</a> ) SAN MARCOS 7, 15318 ABEGONDO (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 673 650 <b>Fax:</b> 981 673 650
<b>0012 MONFERO</b> ( <a href="mailto:monfero@bancoetcheverria.es">monfero@bancoetcheverria.es</a> ) PONTE DA PEDRA, 15619 MONFERO (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 793 878 <b>Fax:</b> 981 793 878
<b>0013 CORUÑA OFICINA 2</b> ( <a href="mailto:coruna-ag2@bancoetcheverria.es">coruna-ag2@bancoetcheverria.es</a> ) C/ ALCALDE LENS 24, 15010 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 252 949 <b>Fax:</b> 981 270 276
<b>0014 SANTIAGO OFICINA 1</b> ( <a href="mailto:santiago-ag1@bancoetcheverria.es">santiago-ag1@bancoetcheverria.es</a> ) C/GARCIA PRIETO 58, 15706 SANTIAGO DE COMPOSTELA, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 534 206 <b>Fax:</b> 981 534 206
<b>0015 VIGO (OP)</b> ( <a href="mailto:vigo-op@bancoetcheverria.es">vigo-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ POLICARPO SANZ 21, 36202 VIGO, (PONTEVEDRA)	<b>Telf:</b> 986 441 700 <b>Fax:</b> 986 441 020
<b>0016 PONTEVEDRA (OP)</b> ( <a href="mailto:pontevedra-op@bancoetcheverria.es">pontevedra-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ SAGASTA 16, 36001 PONTEVEDRA	<b>Telf:</b> 986 866 452 <b>Fax:</b> 986 866 244
<b>0017 FERROL (OP)</b> ( <a href="mailto:ferrol-op@bancoetcheverria.es">ferrol-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ REAL 62, 15402 FERROL (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 369 267 <b>Fax:</b> 981 369 268

<b>0018 CARBALLO</b> ( <a href="mailto:carballo@bancoetcheverria.es">carballo@bancoetcheverria.es</a> ) C/ BARCELONA 17-19, 15100 CARBALLO, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 704 182 <b>Fax:</b> 981 704 185
<b>0019 BANCA PRIVADA</b> ( <a href="mailto:bancaprivada@bancoetcheverria.es">bancaprivada@bancoetcheverria.es</a> ) PASEO DA MARINA 33, 15003 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 220 042 <b>Fax:</b> 981 220 128
<b>0020 O BURGO</b> ( <a href="mailto:burgo@bancoetcheverria.es">burgo@bancoetcheverria.es</a> ) AVENIDA DE GALICIA 14, O BURGO, 15189 CULLEREDO, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 654 525 <b>Fax:</b> 981 654 526
<b>0021 RIVEIRA</b> ( <a href="mailto:riveira@bancoetcheverria.es">riveira@bancoetcheverria.es</a> ) AVENIDA DEL MALECÓN 24, 15960 RIVEIRA, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 835 672 <b>Fax:</b> 981 835 673
<b>0022 VILLAGARCIA</b> ( <a href="mailto:vilagarcia@bancoetcheverria.es">vilagarcia@bancoetcheverria.es</a> ) PLAZA DE RAVELLA 28, 36600 VILAGARCÍA DE AROUSA, (PONTEVEDRA)	<b>Telf:</b> 986 565 644 <b>Fax:</b> 986 565 645
<b>0023 CANGAS DO MORRAZO</b> ( <a href="mailto:cangas@bancoetcheverria.es">cangas@bancoetcheverria.es</a> ) C/MÉNDEZ NÚÑEZ 13, 36940 CANGAS DO MORRAZO, (PONTEVEDRA)	<b>Telf:</b> 986 392 142 <b>Fax:</b> 986 392 143
<b>0024 OURENSE</b> ( <a href="mailto:ourense-op@bancoetcheverria.es">ourense-op@bancoetcheverria.es</a> ) C/ PROGRESO 107, 32003 OURENSE	<b>Telf:</b> 988 391 552 <b>Fax:</b> 988 391 554
<b>0025 ARTEIXO</b> ( <a href="mailto:arteixo@bancoetcheverria.es">arteixo@bancoetcheverria.es</a> ) C/ AMENEDO CASAVELLA 2, 15142 ARTEIXO, (A CORUÑA)	<b>Telf:</b> 981 633 739 <b>Fax:</b> 981 633 740
<b>0026 BANCA-E</b> C/ REAL 75, 15003 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 220 042 <b>Fax:</b> 981 220 128
<b>0027 CORUÑA OFICINA 3</b> ( <a href="mailto:corun-ag3@bancoetcheverria.es">corun-ag3@bancoetcheverria.es</a> ) C/ PUENTE, 2 - 15009 A CORUÑA	<b>Telf:</b> 981 175 776 <b>Fax:</b> 981 175 786
<b>0028 MADRID (OP)</b> CL PEDRO TEIXEIRA, 18	<b>Telf:</b> 914 171 856